



CONSEJOS DE SU ASESOR

octubre 2023

En Este Boletín

- Disponible la convocatoria de ICEX Next 2023 para internacionalizar tu pyme.
- Factura electrónica: este es el calendario de las nuevas obligaciones.
- Así será el calendario laboral de 2024.
- ¿Un autónomo tiene razón social?
- Legislación para Empresas
- Convocatorias de Subvenciones
- Convenios Colectivos

Disponible la convocatoria de ICEX Next 2023 para internacionalizar tu pyme.

El programa de Iniciación y Consolidación de la Exportación de ICEX España Exportación ya está en marcha. La nueva convocatoria de ayudas ya se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado. A través de este programa se conceden subvenciones para iniciar o consolidar el crecimiento internacional de las pequeñas y medianas empresas (pymes).

El objetivo del Programa ICEX Next es ayudar a desarrollar o contrastar la estrategia de internacionalización, analizando los mejores destinos para los productos o servicios y apoyar con un Plan Estratégico de Negocio Internacional Offline y Online, enfocado a los mercados exteriores seleccionados. Todo ello, a través de un Asesoramiento Especializado por parte de consultores y asesores nacionales e internacionales homologados por ICEX, durante un proceso de 24 meses, y con el apoyo de una Subvención Económica dotada de una cuantía de hasta **24.000 euros**.

¿A quién va dirigido Icx Next?

Este Programa está dirigido a cualquier Pyme o Startup Española que tenga un producto o servicio propio y/o marca propia. Además de una facturación superior a los 300.000 euros, exceptuando las Startup de base tecnológica. Este Programa también ofrece una oportunidad para las empresas afectadas por el BREXIT y las Pymes que fueron participantes del programa PIPE entre el año 1997 y 2007.

Beneficios

El principal objetivo es ofrecer ayudas a la internacionalización de pymes. ICEX Next ofrece Asesoramiento Especializado en Comercio Exterior, a través de una bolsa total de **30 horas de Consultoría** Internacional Especializada y Personalizada, de la mano de consultores externos y homologados por ICEX, con amplia experiencia en consultoría empresarial e internacionalización, y una subvención económica para afrontar los gastos del crecimiento internacional de tu empresa hasta **24.000 euros**.

Asesoramiento en comercio internacional

30 horas de asesoramiento personalizado y especializado, que serán utilizadas para diseñar el Plan Estratégico de Negocio Internacional, ya sea offline, online u ambos. Además, se podrá utilizar parte de la subvención económica del bloque 2 para realizar los servicios de consultoría especializada de ICEX Next, sobre otros aspectos fundamentales del comercio internacional, como podrán ser los

centrados en temáticas relacionadas con la Contratación Internacional o las Licitaciones Internacionales; además de en otras focalizadas en la Transformación Digital de tu empresa, con el fin de que tu salida al exterior sea más viable; o para afrontar la nueva situación del Reino Unido ante el BREXIT.

Proceso de selección

En cada Proceso de Selección se valorará:

- La Competitividad del Producto o Servicio a nivel internacional
- Equipo Humano
- Capacidad Financiera
- Trayectoria Empresarial

Además, se analizará el Potencial de Internacionalización del Modelo de Negocio de la empresa, con la ayuda de un consultor homologado por ICEX.

Estos Procedimientos están sometidos al principio de concurrencia competitiva, tal y como se detalla en la Convocatoria.

Requisitos programa ICEX Next 2023

Si te estás planteando pedir esta ayuda debes prestar atención a los requisitos necesarios. Entre otros:

- Ser una pyme española.
- Con producto o servicio propio.
- Con marca propia.
- Con página web propia.
- No ser filial comercial ni productiva extranjera.
- No tener una empresa en crisis.
- Facturar más de 300.000€ en 2022, requerimiento no aplicable para las startups.
- Tener medios personales y materiales que permitan afrontar la internacionalización de tu empresa.

Cómo solicitar las ayudas ICEX Next

En primer lugar regístrate en la web del ICEX.

Una vez te hayas registrado debes completar el documento: Solicitud del Programa ICEX Next.
Encontrarás toda la documentación necesaria para la edición de 2023.

Factura electrónica: este es el calendario de las nuevas obligaciones.

Los autónomos contarán con un año más, exactamente hasta el 2026, para adaptarse al sistema de facturación electrónica cuya última fase será comunicar a Hacienda el estado de cada factura. Todo ello suponiendo que el reglamento de facturación que tiene que aprobar el Gobierno salga adelante este año.

Pero todo depende de que el reglamento de facturación salga adelante este año aprobado por el Gobierno.

¿Qué autónomos tendrán que utilizar la factura electrónica?

La Ley Crea y Crece es clara y el artículo hace referencia a todas las empresas y autónomos, sin excepciones. Esto será así para los autónomos o empresarios de todo tipo y condición independientemente de cuánto sea su volumen de facturación.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que la obligación aplica siempre que la factura sea emitida a otra empresa o profesional autónomo, es decir, esta obligación no aplica a facturas emitidas a personas particulares como, por ejemplo, la factura de un profesional autónomo que realiza un trabajo de fontanería en un domicilio particular. En estos casos, se podrá hacer una factura en papel. De la misma forma, tampoco aplica a las facturas simplificadas o tickets propios de los establecimientos comerciales.

La Ley Crea y Crece

Según el Reglamento de la Ley Crea y Crece, las grandes empresas deben adaptarse a la nueva facturación electrónica un año después de su entrada en vigor.

Si llegara a aprobarse en este 2023 sería en 2024. Y dos años después (2025) para el resto de empresas y autónomos.

Pero el paso de comunicar los estados de la factura a Hacienda quedará dilatado un año más para el colectivo de autónomos según el borrador del Real Decreto aún sujeto a posibles modificaciones.

Los autónomos tendrán un año más para comunicar los estados de cada factura.

El borrador del Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla la Ley 18/2022 (Ley Crea y Crece)

está cerrando el proceso de Audiencia Pública con la Agencia Tributaria.

Ofrece importantes aspectos, como la obligación de su uso no sólo cuando el autónomo actúe como proveedor, sino también cuando actúe como cliente y reciba la factura.

Según el reglamento, los plazos para que las empresas pudieran adaptarse a los cambios de la factura electrónica establecían su aplicación un año después de la entrada en vigor del reglamento para las empresas con facturación superior a 8 millones de euros y dos años después para el resto de empresas y autónomos. Con el cambio introducido, en principio, los periodos de implementación quedarían de la siguiente forma, si el reglamento se aprobara este año:

- **Un año después de la entrada en vigor de la ley (2024).** Para empresas con facturación anual superior a 8 millones de euros, obligatoriedad de facturar electrónicamente y comunicar los estados de la factura.
- **Dos años después de la entrada en vigor (2025).** Para el resto de empresas, con facturación anual menor a 8 millones de euros y para autónomos, obligatoriedad de facturar electrónicamente. Para el resto de empresas con facturación anual menor a 8 millones de euros, obligatoriedad de comunicar los estados de la factura.
- **Tres años después de la entrada en vigor (2026).** Obligatoriedad de comunicación de los estados de la factura para los autónomos.

Al respecto, el artículo 8 de este reglamento ya difundió la obligación de informar sobre los estados de la factura recibida, aceptada o pagada; y cómo el deber de informar sobre estos estados recae sobre el destinatario. Es este ámbito de aplicación el que, en principio, se dilata un año para los autónomos, con lo que dispondrán de doce meses más para adaptarse a la aplicación y comunicación de estos estados, aunque el proyecto está en elaboración y puede que vuelva a evolucionar hasta su aprobación en los próximos meses.

En ese sentido, se espera que los autónomos que reciban la factura electrónica comuniquen las distintas fases del proceso en el que se encuentra la misma. Entre ellos, si se ha aceptado la factura o contiene algún error, si el cliente ya ha abonado una parte, o si ha abonado la totalidad del importe, y deberán hacer público su punto de entrada de facturas. Así, para facilitar el proceso de transición digital de los autónomos, gozarán de un año más (tres años aproximadamente desde que se produzca su publicación en el BOE) para aplicar todo lo concerniente a los estados de la factura.

Principales sanciones por incumplir la factura electrónica

Para cumplir con lo establecido en la Ley Crea y Crece, todas las empresas y autónomos deberán enviar las facturas en formato electrónico y permitir su acceso a las mismas durante un periodo de cuatro años. El incumplimiento de estas normas será sancionado con una infracción administrativa como desde el apercibimiento hasta el pago de multas de hasta 10.000 euros, en función del tipo de infracción.

Así será el calendario laboral de 2024.

El calendario laboral de 2024 recoge un total de 12 días festivos, de los que nueve se celebrarán de forma conjunta en toda España, según publica el Boletín Oficial del Estado (BOE).

A los días festivos nacionales y autonómicos hay que sumar dos festivos locales que tiene cada municipio, hasta sumar un total de 14 días festivos al año.

¿Qué días son festivos en toda España en el calendario laboral 2024?

Tal y como explica el BOE, en 2024 serán nueve los días festivos que coinciden en el calendario laboral de toda España:

- **1 de enero.** Año Nuevo (lunes).
- **6 de enero.** Epifanía del Señor (sábado).
- **29 de marzo.** Viernes Santo (viernes).
- **1 de mayo.** Día del Trabajo (miércoles).
- **15 de agosto.** Asunción de la Virgen (jueves).
- **12 de octubre.** Fiesta Nacional de España (sábado).
- **1 de noviembre.** Todos los Santos (viernes).
- **6 de diciembre.** Día de la Constitución Española (viernes).
- **25 de diciembre.** Natividad del Señor (miércoles).

¿Qué días son festivos en cada una de las CCAA según el calendario laboral 2024?

Andalucía

Según el calendario laboral 2024 que publica el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el Decreto 77/2023, de 4 de abril, en esta comunidad autónoma son festivos los siguientes días:

- 1 de enero. Año Nuevo (lunes).
- 6 de enero. Epifanía del Señor (sábado).
- 28 de febrero. Día de Andalucía (miércoles).
- 28 de marzo. Jueves Santo (jueves).
- 29 de marzo. Viernes Santo (viernes).
- 1 de mayo. Día del Trabajo (miércoles).
- 15 de agosto. Asunción de la Virgen (jueves).

- 12 de octubre. Fiesta Nacional de España (sábado).
- 1 de noviembre. Todos los Santos (viernes).
- 6 de diciembre. Día de la Constitución Española (viernes).
- 9 de diciembre. Inmaculada Concepción (por coincidir en domingo se traslada al lunes).
- 25 de diciembre. Natividad del Señor (miércoles).

Aragón

Según el calendario laboral 2024 que publica el Boletín Oficial de Aragón en el Decreto 93/2023, de 14 de junio, en esta comunidad autónoma son festivos los siguientes días:

- 1 de enero. Año Nuevo (lunes).
- 6 de enero. Epifanía del Señor (sábado).
- 28 de marzo. Jueves Santo (jueves).
- 29 de marzo. Viernes Santo (viernes).
- 23 de abril. Día de Aragón / San Jorge (martes).
- 1 de mayo. Día del Trabajo (miércoles).
- 15 de agosto. Asunción de la Virgen (jueves).
- 12 de octubre. Fiesta Nacional de España (sábado).
- 1 de noviembre. Todos los Santos (viernes).
- 6 de diciembre. Día de la Constitución Española (viernes).
- 9 de diciembre. Inmaculada Concepción (por coincidir en domingo se traslada al lunes).
- 25 de diciembre. Natividad del Señor (miércoles).

Asturias

Según el calendario laboral 2024 en el Principado de Asturias son festivos los siguientes días:

- 1 de enero. Año Nuevo (lunes).
- 6 de enero. Epifanía del Señor (sábado).
- 28 de marzo. Jueves Santo (jueves).
- 29 de marzo. Viernes Santo (viernes).
- 1 de mayo. Día del Trabajo (miércoles).
- 15 de agosto. Asunción de la Virgen (jueves).
- 9 de septiembre. Día de Asturias (lunes).
- 12 de octubre. Fiesta Nacional de España (sábado).
- 1 de noviembre. Todos los Santos (viernes).
- 6 de diciembre. Día de la Constitución Española (viernes).
- 9 de diciembre. Inmaculada Concepción (por coincidir en domingo se traslada al lunes).
- 25 de diciembre. Natividad del Señor (miércoles).

Islas Baleares

Según el calendario laboral 2024 acordado por el Gobierno de las Islas Baleares son festivos en este territorio los siguientes días:

- 1 de enero. Año Nuevo (lunes).
- 6 de enero. Epifanía del Señor (sábado).
- 1 de marzo. Día de las Islas Baleares (viernes).
- 28 de marzo. Jueves Santo (jueves).
- 29 de marzo. Viernes Santo (viernes).
- 1 de abril. Lunes de Pascua (lunes).
- 1 de mayo. Día del Trabajo (miércoles).
- 15 de agosto. Asunción de la Virgen (jueves).
- 12 de octubre. Fiesta Nacional de España (sábado).
- 1 de noviembre. Todos los Santos (viernes).
- 6 de diciembre. Día de la Constitución Española (viernes).
- 25 de diciembre. Natividad del Señor (miércoles).

Canarias

Según el calendario laboral 2024 aprobado por el Gobierno de Canarias son festivos en este territorio los siguientes días:

- 1 de enero. Año Nuevo (lunes).
- 6 de enero. Epifanía del Señor (sábado).
- 28 de marzo. Jueves Santo (jueves).
- 29 de marzo. Viernes Santo (viernes).
- 1 de mayo. Día del Trabajo (miércoles).
- 30 de mayo. Día de Canarias (jueves).
- 15 de agosto. Asunción de la Virgen (jueves).
- 12 de octubre. Fiesta Nacional de España (sábado).
- 1 de noviembre. Todos los Santos (viernes).
- 6 de diciembre. Día de la Constitución Española (viernes).
- 25 de diciembre. Natividad del Señor (miércoles).

Además, cada una de las islas tiene un festivo concreto:

- Tenerife. 2 de febrero (viernes). La Virgen de Candelaria
- La Palma. 5 de agosto (lunes). Nuestra Señora de Las Nieves.
- Gran Canaria. 9 de septiembre (lunes). Lunes posterior a la festividad de Nuestra Señora del Pino.

- Lanzarote y La Graciosa. 16 de septiembre (lunes). Nuestra Patrona de Los Volcanes.
- Fuerteventura. 20 de septiembre (viernes). Nuestra Señora de La Peña.
- El Hierro. 24 de septiembre (martes). Nuestra Señora de los Reyes.
- La Gomera. 7 de octubre (lunes). Nuestra Señora de Guadalupe.

Cantabria

Según el calendario laboral 2024 que publica el Boletín Oficial de Cantabria, en esta comunidad autónoma son festivos los siguientes días:

- 1 de enero. Año Nuevo (lunes).
- 6 de enero. Epifanía del Señor (sábado).
- 28 de marzo. Jueves Santo (jueves).
- 29 de marzo. Viernes Santo (viernes).
- 1 de abril. Lunes de Pascua (lunes).
- 1 de mayo. Día del Trabajo (miércoles).
- 25 de julio. Santiago Apóstol (jueves).
- 15 de agosto. Asunción de la Virgen (jueves).
- 12 de octubre. Fiesta Nacional de España (sábado).
- 1 de noviembre. Todos los Santos (viernes).
- 6 de diciembre. Día de la Constitución Española (viernes).
- 25 de diciembre. Natividad del Señor (miércoles).

Castilla-La Mancha

Según el calendario laboral 2024 que publica el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en esta comunidad autónoma son festivos los siguientes días:

- 1 de enero. Año Nuevo (lunes).
- 6 de enero. Epifanía del Señor (sábado).
- 28 de marzo. Jueves Santo (jueves).
- 29 de marzo. Viernes Santo (viernes).
- 1 de mayo. Día del Trabajo (miércoles).
- 30 de mayo. Celebración de la Fiesta del Corpus Christi, en sustitución de la fiesta correspondiente al día 19 de marzo, San José (jueves).
- 31 de mayo. Día de Castilla-La Mancha, en sustitución del descanso laboral correspondiente al día 8 de diciembre, Inmaculada Concepción (viernes).
- 15 de agosto. Asunción de la Virgen (jueves).
- 12 de octubre. Fiesta Nacional de España (sábado).
- 1 de noviembre. Todos los Santos (viernes).
- 6 de diciembre. Día de la Constitución Española (viernes).

- 25 de diciembre. Natividad del Señor (miércoles).

A los días festivos nacionales y autonómicos, en este caso de Castilla-La Mancha, hay que sumar los dos festivos locales que tiene cada municipio, hasta un total de 14 días festivos al año.

Castilla y León

Según el calendario laboral 2024 que ha aprobado la Junta de Castilla y León, en esta comunidad autónoma son festivos los siguientes días:

- 1 de enero. Año Nuevo (lunes).
- 6 de enero. Epifanía del Señor (sábado).
- 28 de marzo. Jueves Santo (jueves).
- 29 de marzo. Viernes Santo (viernes).
- 23 de abril. Día de Castilla y León (martes).
- 1 de mayo. Día del Trabajo (miércoles).
- 15 de agosto. Asunción de la Virgen (jueves).
- 12 de octubre. Fiesta Nacional de España (sábado).
- 1 de noviembre. Todos los Santos (viernes).
- 6 de diciembre. Día de la Constitución Española (viernes).
- 9 de diciembre. Inmaculada Concepción (por coincidir en domingo se traslada al lunes).
- 25 de diciembre. Natividad del Señor (miércoles).

Cataluña

Según el calendario laboral 2024 que ha aprobado el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña, en esta comunidad autónoma son festivos los siguientes días:

- 1 de enero. Año Nuevo (lunes).
- 6 de enero. Epifanía del Señor (sábado).
- 29 de marzo. Viernes Santo (viernes).
- 1 de abril. Lunes de Pascua (lunes).
- 1 de mayo. Día del Trabajo (miércoles).
- 24 de junio. San Juan (lunes).
- 15 de agosto. Asunción de la Virgen (jueves).
- 11 de septiembre. Fiesta Nacional de Cataluña (miércoles).
- 12 de octubre. Fiesta Nacional de España (sábado).
- 1 de noviembre. Todos los Santos (viernes).
- 6 de diciembre. Día de la Constitución Española (viernes).
- 25 de diciembre. Natividad del Señor (miércoles).
- 26 de diciembre. San Esteban (jueves).

Extremadura

Según el calendario laboral 2024 que ha aprobado el Consejo de Gobierno de Extremadura, en esta comunidad autónoma son festivos los siguientes días:

- 1 de enero. Año Nuevo (lunes).
- 6 de enero. Epifanía del Señor (sábado).
- 13 de febrero. Martes de Carnaval. Reemplazando el descanso en lunes de la festividad del domingo 8 de septiembre por el Día de Extremadura.
- 28 de marzo. Jueves Santo (jueves).
- 29 de marzo. Viernes Santo (viernes).
- 1 de mayo. Día del Trabajo (miércoles).
- 15 de agosto. Asunción de la Virgen (jueves).
- 12 de octubre. Fiesta Nacional de España (sábado).
- 1 de noviembre. Todos los Santos (viernes).
- 6 de diciembre. Día de la Constitución Española (viernes).
- 9 de diciembre. Inmaculada Concepción (por coincidir en domingo se traslada al lunes).
- 25 de diciembre. Natividad del Señor (miércoles).

Galicia

Según el calendario laboral 2024 que ha publicado el Diario Oficial de Galicia, en esta comunidad autónoma son festivos los siguientes días:

- 1 de enero. Año Nuevo (lunes).
- 6 de enero. Epifanía del Señor (sábado).
- 28 de marzo. Jueves Santo (jueves).
- 29 de marzo. Viernes Santo (viernes).
- 1 de mayo. Día del Trabajo (miércoles).
- 17 de mayo. Día de las Letras Gallegas (viernes).
- 25 de julio. Día Nacional de Galicia (jueves).
- 15 de agosto. Asunción de la Virgen (jueves).
- 12 de octubre. Fiesta Nacional de España (sábado).
- 1 de noviembre. Todos los Santos (viernes).
- 6 de diciembre. Día de la Constitución Española (viernes).
- 25 de diciembre. Natividad del Señor (miércoles).

Comunidad de Madrid

Según el calendario laboral 2024 que publica el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en esta comunidad autónoma son festivos los siguientes días:

- 1 de enero. Año Nuevo (lunes).
- 6 de enero. Epifanía del Señor (sábado).
- 28 de marzo. Jueves Santo (jueves).
- 29 de marzo. Viernes Santo (viernes).
- 1 de mayo. Día del Trabajo (miércoles).
- 2 de mayo. Fiesta de la Comunidad de Madrid (jueves).
- 25 de julio. Santiago Apóstol (jueves).
- 15 de agosto. Asunción de la Virgen (jueves).
- 12 de octubre. Fiesta Nacional de España (sábado).
- 1 de noviembre. Todos los Santos (viernes).
- 6 de diciembre. Día de la Constitución Española (viernes).
- 25 de diciembre. Natividad del Señor (miércoles).

Región de Murcia

Según el calendario laboral 2024 que publica el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en esta comunidad autónoma son festivos los siguientes días:

- 1 de enero. Año Nuevo (lunes).
- 6 de enero. Epifanía del Señor (sábado).
- 19 de marzo. San José (martes).
- 28 de marzo. Jueves Santo (jueves).
- 29 de marzo. Viernes Santo (viernes).
- 1 de mayo. Día del Trabajo (miércoles).
- 15 de agosto. Asunción de la Virgen (jueves).
- 12 de octubre. Fiesta Nacional de España (sábado).
- 1 de noviembre. Todos los Santos (viernes).
- 6 de diciembre. Día de la Constitución Española (viernes).
- 9 de diciembre. Inmaculada Concepción (por coincidir en domingo se traslada al lunes).
- 25 de diciembre. Natividad del Señor (miércoles).

Navarra

Según el calendario laboral 2024 que publica el Boletín Oficial de Navarra, en esta comunidad autónoma son festivos los siguientes días:

- 1 de enero. Año Nuevo (lunes).
- 6 de enero. Epifanía del Señor (sábado).
- 28 de marzo. Jueves Santo (jueves).
- 29 de marzo. Viernes Santo (viernes).
- 1 de abril. Lunes de Pascua (lunes).

- 1 de mayo. Fiesta del trabajo (miércoles).
- 25 de julio. Santiago Apóstol (jueves).
- 15 de agosto. Asunción de la Virgen (jueves).
- 12 de octubre. Fiesta Nacional de España (sábado).
- 1 de noviembre. Todos los Santos (viernes).
- 3 de diciembre. San Francisco Javier (martes).
- 6 de diciembre. Día de la Constitución Española (viernes).
- 25 de diciembre. Natividad del Señor (miércoles).

País Vasco

Según el calendario laboral 2024 que publica el Boletín Oficial del País Vasco, en esta comunidad autónoma son festivos los siguientes días:

- 1 de enero. Año Nuevo (lunes).
- 6 de enero. Epifanía del Señor (sábado).
- 28 de marzo. Jueves Santo (jueves).
- 29 de marzo. Viernes Santo (viernes).
- 1 de abril. Lunes de Pascua (lunes).
- 1 de mayo. Fiesta del trabajo (miércoles).
- 25 de julio. Santiago Apóstol (jueves).
- 15 de agosto. Asunción de la Virgen (jueves).
- 12 de octubre. Fiesta Nacional de España (sábado).
- 1 de noviembre. Todos los Santos (viernes).
- 6 de diciembre. Día de la Constitución Española (viernes).
- 25 de diciembre. Natividad del Señor (miércoles).

La Rioja

Según el calendario laboral 2024 que publica el Boletín Oficial de La Rioja, en esta comunidad autónoma son festivos los siguientes días:

- 1 de enero. Año Nuevo (lunes).
- 6 de enero. Epifanía del Señor (sábado).
- 28 de marzo. Jueves Santo (jueves).
- 29 de marzo. Viernes Santo (viernes).
- 1 de abril. Lunes de Pascua (lunes).
- 1 de mayo. Fiesta del trabajo (miércoles).
- 10 de junio. Lunes siguiente al Día de La Rioja (lunes).
- 15 de agosto. Asunción de la Virgen (jueves).
- 12 de octubre. Fiesta Nacional de España (sábado).

- 1 de noviembre. Todos los Santos (viernes).
- 6 de diciembre. Día de la Constitución Española (viernes).
- 25 de diciembre. Natividad del Señor (miércoles).

Comunidad Valenciana

Según el calendario laboral 2024 que publica el Boletín Oficial de la Comunidad Valenciana, en esta comunidad autónoma son festivos los siguientes días:

- 1 de enero. Año Nuevo (lunes).
- 6 de enero. Epifanía del Señor (sábado).
- 19 de enero. San José (viernes)
- 29 de marzo. Viernes Santo (viernes).
- 1 de abril. Lunes de Pascua (lunes).
- 1 de mayo. Fiesta del trabajo (miércoles).
- 24 de junio. San Juan (lunes)
- 25 de julio. Santiago Apóstol (jueves).
- 15 de agosto. Asunción de la Virgen (jueves).
- 9 de octubre. Día de la Comunidad Valenciana (miércoles)
- 12 de octubre. Fiesta Nacional de España (sábado).
- 1 de noviembre. Todos los Santos (viernes).
- 6 de diciembre. Día de la Constitución Española (viernes).
- 25 de diciembre. Natividad del Señor (miércoles).

¿Un autónomo tiene razón social?

Al empezar tu aventura de ser un trabajador por cuenta propia, una de las cosas que debes tener claro es qué es la razón social de un autónomo y cómo va a influir en tu negocio.

La razón social es la denominación que tiene toda empresa y que la identifica del resto de las compañías. La razón social es útil para identificar a la empresa de manera formal y también es útil en términos administrativos y jurídicos. In embargo, cuando se trata de un trabajador autónomo, muchos desconocen si pueden tener también o no una razón social.

¿Qué es la razón social para un autónomo?

Para un autónomo, la razón social es su nombre y apellidos. Para una empresa es diferente.

En una empresa, la razón social es el nombre jurídico con el que se inscribe en el registro mercantil. Y ha de cumplir unos requisitos de distinción y exclusividad para no confundirse con la de otras.

Con frecuencia, se confunde la razón social con el nombre comercial.

Las empresas deben tener un nombre legal acompañado de un número identificativo, que es el CIF. La razón social es el nombre que se le da a la empresa en su constitución, el nombre oficial. La razón social se va a utilizar sobre todo a nivel administrativo y jurídico, de manera más formal.

Diferencias entre nombre comercial y razón social

Muchas veces usar la razón social de un autónomo no resulta lo más atractivo de cara a vender una marca. Por esa razón, es posible usar otro nombre para hacer referencia a la empresa: el nombre comercial. Puedes verlo con este ejemplo:

Nombre comercial: BBVA.

Razón social: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

Entonces, ¿Cuál es la razón social de un autónomo?

Para un autónomo, la razón social es su nombre y apellidos.

La razón social es esencial para las facturas. Esto es así porque, según el reglamento de

facturación, en la factura debe figurar la razón social (o el nombre y los apellidos, cuando es un autónomo). Para que tu factura como autónomo sea válida tienes que incluir tu nombre y apellidos.

El nombre comercial, en cambio, no tiene ninguna validez en una factura. Puede aparecer, eso sí. Pero siempre y cuando no sustituya la razón social. Y aunque no hay una norma que aclare dónde debe aparecer, se recomienda incluirla en la parte superior de la factura, junto al domicilio fiscal y el NIF.

Factura de autónomo: ¿qué datos deben incluirse?

Una factura de autónomo es un documento que contiene los detalles de una transacción entre un autónomo y un cliente. En España, debe incluir los siguientes datos:

- Nombre y dirección del autónomo.
- Nombre y dirección del cliente.
- Número de identificación fiscal del autónomo.
- Número de identificación fiscal del cliente.
- Descripción detallada de los bienes o servicios prestados.
- Precio de los bienes o servicios prestados.
- Fecha de la factura.
- Fecha de vencimiento de la factura.

Cambio de razón social

La ley permite que una empresa cambie la razón social siempre y cuando esté justificado. Por ejemplo, cuando el negocio evoluciona o se transforma puede necesitar un cambio de razón social.

El proceso de cambiar la razón social de una empresa es el siguiente:

- Debes solicitar en el registro mercantil la certificación negativa de denominación, que te permitirá verificar la disponibilidad del nuevo nombre.
- A continuación, deberás incluir el cambio en los estatutos y pasar directamente a incluir el nuevo nombre en el registro mercantil de la localidad.
- Una vez registrada la modificación, debes comunicárselo a la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria y acompañarlo de una copia de la escritura.

Legislación para empresas (Del 16 de septiembre al 15 de octubre)

España

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- Resolución de 28 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas. Boletín Oficial del Estado Número: 241 Fecha de Publicación: 09/10/2023

Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Decreto 242/2023 de 27 de Sep C.A. Madrid (Fiestas laborales para 2024). Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Número: 231 Fecha de Publicación: 28/09/2023

Convocatorias de Subvenciones (Del 16 de septiembre al 15 de octubre)

España

- Ampliación de plazos de las ayudas de Certificación Internacional del Programa Mentoring y Apoyo a la Internacionalización de la pyme. Boletín Oficial del Estado del 21/09/2023
- Ayudas para la internacionalización de los videojuegos y la creación digital. Boletín Oficial del Estado del 21/09/2023
- Ayudas a proyectos de investigación en el ámbito de la microelectrónica y chips. Boletín Oficial del Estado del 22/09/2023
- Ayudas para la internacionalización de los videojuegos y la creación digital 2023-2024. Boletín Oficial del Estado del 23/09/2023
- Ayudas a proyectos de I+D seleccionados en las convocatorias competitivas internacionales del programa EuroHPC para 2023. Boletín Oficial del Estado del 07/10/2023

Comunidad de Madrid

- Ayudas para acciones de formación profesional para el empleo con compromiso de contratación de los trabajadores desempleados de Madrid, para 2023. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 29/09/2023
- Subvenciones para financiar proyectos incluidos en la inversión 4 Emprendimiento y microempresas del componente 23 en la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 07/10/2023

Convenios Colectivos - Septiembre

España

- Convenio colectivo de Agencias de viajes. Fecha publicación: 02/09/2023
- Convenio colectivo del Corcho. Fecha publicación: 07/09/2023
- Convenio colectivo de Enseñanza privada concertada. Fecha publicación: 13/09/2023
- Convenio colectivo de controladores aéreos. Fecha publicación: 15/09/2023
- Convenio colectivo de Industrias lácteas. Fecha publicación: 16/09/2023
- Convenio colectivo de pastas alimenticias. Fecha publicación: 16/09/2023
- Convenio colectivo general construcción. Fecha publicación: 18/09/2023
- Convenio colectivo del Cemento. Fecha publicación: 23/09/2023
- Convenio colectivo general construcción. Fecha publicación: 23/09/2023
- Convenio colectivo de Instalaciones deportivas y gimnasios. Fecha publicación: 26/09/2023

